

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Febrero de 2015.
DECRETO ALC. N° 435/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.945 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, cuyo texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.649/14 de 05 de Diciembre de 2014 que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 089/2014, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio", ID 3447-286-LP14; Decreto Alcaldicio N° 252/15 de 29 de Enero de 2015, que adjudica la referida Propuesta a la Empresa Constructora Santa Cruz L.T.D.A., RUT 78.514.990-4, por la suma total de \$79.577.168.- Impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 60 (sesenta) días corridos; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 09 de Febrero de 2015.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio**", suscrito el 09 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA.**, RUT 78.514.990-4, representada por don **Héctor Challapa Flores**, RUT 10.026.648-2, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3237, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$79.577.168.- (Setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos)**, impuestos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 60 (sesenta) días corridos; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Pública N° 089/2014, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio**", ID 3447-286-LP14, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en las Bases Administrativas, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega de Terreno, a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 3.- Páguese a **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA.**, la suma única y total de **\$79.577.168.- (Setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Dec. Alc. N° 435/15)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-020-043 del Sector Municipal.

5.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don PEDRO MELLA DÍAZ.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL


Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal